



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

General Juan Madariaga, 22 de diciembre de 2016

**VISTO:** El Expte. del D.E. n° 3243/16, Interno7335 Iniciado por Pedro Pallieri Ref. Ofrecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 22 de diciembre de 2016.

Que a fs. 1 el señor Pedro Pallieri quien invoca el consentimiento de su hermano Leonardo Pallieri y su madre Delia Cortadi, ofrece en venta a la Municipalidad de General Juan Madariaga un inmueble de su propiedad identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 10507, ubicada en calle 45 entre 8 y 12 de esta ciudad, con un valor estimativo de \$1.850.000.- (pesos un millón ochocientos cincuenta mil);

Que dicho inmueble que se adquiere con carácter de necesidad y urgencia, será destinado a la construcción de viviendas sociales, en virtud de la demanda habitacional de 2.000 viviendas en nuestra localidad, siendo un eje de esta gestión municipal encarar con urgencia la construcción de viviendas que permitan a familias del medio, el acceso a la vivienda propia, procurando los terrenos necesarios para ello, aprovechando las facilidades que la Ley 14.812, objeto de adhesión dispuesta por Ordenanza n° 2352/16, otorgando mayor celeridad de los trámites correspondientes, fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia (obra copia fiel de Ordenanza 2352/16 a fs. 2/3 y Decreto Promulgatorio 610/16 a fs. 4);

Que a fs. 5 la Secretaria de Gobierno remite las actuaciones a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa solicitando un informe sobre la situación legal del inmueble ofrecido a este Municipio para su adquisición, requiriendo adjuntar la documentación detallada;

Que a fs. 6/7 obra plancheta catastro parcelario, fs. 8/10 copia simple de los documentos nacional de identidad de los oferentes-vendedores, fs. 11/12 copia certificada título de propiedad del inmueble referenciado, fs. 13/14 copia certificada de la Declaratoria de Herederos dictada con fecha 20/04/2005 en los autos sucesorios: "Pallieri Pedro s/sucesión ab intestato" expte. nro. 7665 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga;



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

Que a fs. 15/18 se adjunta el Acuerdo de división de Bienes Hereditarios, homologado por el Juzgado interviniente, donde consta que se le adjudica el bien inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 10507, ubicada en calle 45 entre 8 y 12 de esta ciudad, a los herederos que suscriben el Boleto Compra Venta, saber: Delia Ester Cortadi, Pedro César Pallieri y Leonardo Alfonso Pallieri;

Que a fs. 19/22 se incorporan informes de anotaciones personales de los vendedores y a fs. 23/24 informe de dominio correspondiente;

Que a fs. 25/26 obra informe de deuda de tasas por servicios generales y a fs. 27/30 de impuesto inmobiliario (ARBA);

Que a fs. 31/32 obra tasación de la inmobiliaria Matías Bistolfi quien determina un valor de plaza de \$ 1.600.000.- (pesos un millón seiscientos mil): y a fs. 40 obra tasación de Marcos Acosta con un monto de U\$S 400.000.- (dólares cuatrocientos mil);

Que a fs. 33/34 obra Boleto de Compra Venta suscripto con fecha 17 de noviembre de 2016, el cual se suscribe ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, por precio total y convenido de \$ 1.350.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil) pagaderos de la siguiente forma:

- A) \$675.000.- (pesos seiscientos setenta y cinco mil) el cual se abonará una vez aprobada la Compra Venta por el Concejo Deliberante, en un plazo que no excederá los diez días desde la promulgación, en 9 (nueve) cheques a la orden con pago diferido: 1) el día de fecha de pago: 3 (tres) cheques por la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) cada uno, 2) a los catorce días corridos del primer pago 3 (tres) cheques por la suma de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) cada uno, y 3) a los veintiún días corridos contados desde el primer pago 3 (tres) cheques de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil) cada uno;
- B) El saldo del precio pactado \$ 675.000.- (pesos seiscientos setenta y cinco mil) se abonará al momento de suscribirse la Escritura Traslativa de Dominio, dentro de los treinta días hábiles contados de la aprobación por el Concejo Deliberante. En Cláusula 6ta. del Boleto Compra Venta se hace saber que la vendedora Delia Ester Cortadi se encuentra afectada por una medida cautelar-inhibición general de bienes trabada en los autos caratulados: "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Cortadi, Delia Ester s/ apremio judicial", expte. nro. 9.264 de trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Dolores, conviniéndose que el comprador (Municipalidad de General Juan Madariaga) abonará la totalidad de la deuda con intereses, costas y honorarios correspondientes, dinero que se descontará al momento de efectuarse el pago del saldo de precio pactado;



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

Que a fs. 35/36 obra dictamen de Contaduría Municipal con imputación de partida presupuestaria la cual no tiene crédito disponible;

Que a fs. 37/39 la Secretaría de Hacienda en virtud del monto total acordado de venta en la suma de \$1.350.000.- (pesos un millón trescientos cincuenta mil) y el dictamen de Contaduría que informa que no existe crédito en la partida presupuestaria a imputar, recomienda que previo la adquisición se compense las partidas presupuestaria;

Que a fs. 42/43 obra informe de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento;

Que a fs. 44/46 obra dictamen de Secretaría Legal, Técnica y Administrativa quien concluye que desde el punto de vista legal no encuentra objeción, por la adquisición en forma directa del inmueble propuesto, fundado en las razones de conveniencia, necesidad y urgencia a las que se ha hecho mención, y atendiendo que están disponibles los fondos para hacer la operación, asegurando la misma mediante la suscripción del Boleto de Compraventa Ad referéndum de su ratificación por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Boleto de Compra Venta suscripto con los vendedores Delia Ester Cortadi, Pedro César Pallieri y Leonardo Alfonso Pallieri, del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 35, Parcela 1a, Partida Inmobiliaria 10507, ubicada en calle 45 entre 8 y 12 de esta ciudad, de acuerdo a la excepción de los artículos 151 y 156 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) atendiendo las previsiones de la Ley 14.812 y la adhesión por Ordenanza nro. 2352/16.-

**ARTICULO 2°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios en ejercicios futuros de acuerdo al artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3°.-** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales, construcción de vivienda social – Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen (fondo para infraestructura municipal: 1750128) Partida 4.1.1.0. Tierras y



*Municipalidad de General Juan Madariaga*

*Honorable Concejo Deliberante*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la  
Independencia Nacional  
1816 - 9 de julio - 2016"

terrenos, transfiriéndose los fondos del Programa: 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial – fondos para infraestructura municipal: 1750128) – Partida 5.0.0.0.: Transferencias al sector público provincial y al sector público municipal para financiar gastos de capital 5.4.0.0 – Partida 5.4.6.0. Transferencias a los gobiernos provinciales).

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al D.E. , al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Buenos Aires .Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIESEISES.**

Registrada bajo el n° 2404/16